

### CONTROL DE ARMAS



El Ministerio de Defensa Nacional, a través del Departamento de Control de Armas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, tiene como propósito en el país: regular la producción, importación, comercialización y tenencia de armas, municiones, explosivos, sustancias químicas y accesorios, así como también, colaborar con los Comandos Operacionales en el control del tráfico ilícito y coadyuvar a la seguridad ciudadana.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 690 del 04-jun-2015, publicado en Registro Oficial No. 522 del día lunes 15-jun-2015, se expide **la Reforma a la Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios**, sobre la validez de los permisos de porte o tenencia de armas de fuego para personas naturales y jurídicas, misma que tendrá una validez de **cinco años**.

El Departamento de Control de Armas ha realizado un trabajo de mejora del proceso de permisos por tenencia y control de armas para que el trámite de la ciudadanía se lo realice de manera oportuna por lo cual comunica a los señores usuarios que a partir del lunes 15 de junio del 2015, todos los trámites se realizan en línea desde el portal web <http://controlarmas.ccffaa.mil.ec/> ingresando al menú de Servicios / Trámites.

El ciudadano o ciudadana accede a los servicios en los once Centros de Control de Armas a nivel nacional en horario de 08h00 a 16h30, los mismos que cumpliendo los procedimientos y requisitos establecidos en la web: [www.controlarmas.ccffaa.mil.ec](http://www.controlarmas.ccffaa.mil.ec), para cualquier inquietud por parte de los ciudadanos se puede escribir al correo soporte\_conarm@ccffaa.mil.ec, y el número telefónico 022-670291.